



Resolución Ejecutiva Regional

N° 423-2016-GRA/GR

VISTO:

El Informe N°162-2016-GRA/BRMVLL-AQP de la Biblioteca Regional Mario Vargas Llosa.

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado confiere a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia

Que, el Señor Everardo Zapata Santillana nació el 15 de agosto del año 1926 en el distrito de Cocachacra, cursa sus estudios primarios, secundarios y profesionales, obteniendo una beca en la Escuela Normal Superior "San Juan Bautista de la Salle" logrando obtener el título de Profesor Primario de Primera Categoría, y ya en su condición de maestro se convierte en el autor y redactor del libro "Coquito".

Que, de los 30 años de docente, 29 los dedicó a la enseñanza de la lectoescritura, siendo los primeros siete de construcción de Coquito, texto fácil, didáctico y ameno cuya primera edición se publicó en 1955 y desde entonces más de 40 millones de niños y niñas hispanohablantes han aprendido a leer, escribir y pensar en corto tiempo, pues de Arequipa pasó a todo el Perú y luego a manos de los estudiantes de Bolivia, Ecuador, Colombia, México, Venezuela, Estados Unidos, Centro América y el Caribe.

Asimismo, es notable resaltar que Don Everardo Zapata Santillana es autor de más de 60 publicaciones de obras y material didáctico para Inicial y Primaria, los mismos que se distribuyen bajo el sello de Ediciones Coquito.

Que, por las consideraciones anteriores y por su reconocido prestigio nacional como educador y como autor del célebre libro "Coquito", corresponde otorgar a Don Everardo Zapata Santillana, la más alta distinción que tiene instituida nuestra Entidad, en reconocimiento a tan significativa labor efectuada, trayendo consigo el aporte a la educación de la niñez, tanto a nivel nacional como internacional; distinción correspondiente a la entrega de diploma y Medalla de Oro, conforme al Reglamento aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N°665-2009-GRA/PR.

Que, bajo este orden de ideas y de conformidad con lo prescrito en la Ley de Bases de la Descentralización N°27783, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias, y en uso de las atribuciones conferidas por Ley.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO.- OTORGAR la máxima distinción del Gobierno Regional de Arequipa, "Diploma y Medalla de Oro" a Don **EVERARDO ZAPATA SANTILLANA**, en reconocimiento a tan significativa labor dedicada en pro de la educación que ha sobrepasado la frontera nacional.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa a los **NUEVE** días del mes de **AGOSTO** del dos mil dieciséis.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

